IPSE	FORMATO DE AUTORIZACION Y ORDENACION DE PAGOS Y/O GIROS	Código	Versión
		IPSE-GF-F05	1
		Fecha:	Paginas
		05-07-2024	1/1

Bogotá, D.C. 30/05/2025

El supervisor del contrato, convenio u orden No. 306-2023 de fecha (19/10/2023)	EXPEDIENTE No. 1432 FECHA INICIO: 15 de noviembre de 2023 FECHA FINAL: 28 de julio de 2025 VALOR MENSUAL: N.A.	V.01

Objeto: **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL HÍBRIDA SOLAR-DIESEL INCLUYENDO LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SUBTERRANEAS, PARA LA COMUNIDAD DE ISLA GRANDE EN EL ARCHIPIELAGO DE ISLAS DEL ROSARIO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

CERTIFICA:

Que el contratista: **SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES - SECOB SAS**

Identificado con NIT o **C.C**. Nº: **900115339-0**

Cumplió a satisfacción con los requisitos para realizar el **tercer pago** del valor del contrato de interventoría 306 de 2023 de acuerdo con el modificatorio No. 5. del contrato.

Se autoriza el pago mediante Resolución No.00000058 del 30 de mayo de 2025.

Por lo tanto, certifico que recibí a satisfacción los bienes y/o servicios pactados contractualmente y verifiqué que todos los requisitos necesarios para el pago fueron cumplidos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la "Clausula 4. Valor del contrato y forma de pago AUTORIZO y ORDENO proceder con el **pago No. 3** correspondiente a la suma de: **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($622.930.243,05)**, incluidos todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de ley a que haya lugar.

Nota: Del valor total del pago se debe descontar el abono parcial a la factura electrónica de venta FVNE101, realizado el 13 de marzo de 2025 por valor de $472.740.229,92 por lo tanto, el valor pendiente por pagar en esta autorización es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRECE PESOS CON CERO CENTAVOS ($150.190.013,00) M/CTE,** la diferencia de 13 centavos será ajustada en los próximos pagos al contrato.

El pago de acuerdo con lo solicitado por el contratista en la cuenta de cobro/factura o documento equivalente con los soportes, debe ser abonado en la cuenta bancaria: Ahorros _____ Corriente __**X**__ No:__ **409059409** del Banco _**BANCO DE BOGOTA**__
ENDOSO SI___, NO_X_, Tercero_____, NIT_____

El valor a pagar se debe afectar presupuestalmente de la siguiente manera:

Nº de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº Certificado de Registro Presupuestal (CRP)	FUENTE DE RECURSOS (Propios y/o nación)	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
23425	-	Nación	C-2102-1900-9-40301A-2102058-02	$150.190.013,00

Nota: La fuente, el rubro presupuestal, el No. del CDP y el No del CRP, se pueden ver en el certificado de registro presupuestal (CRP). Además, puede(n) apoyarse en el contrato, convenio u orden y el estudio previo. En consecuencia, es de responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones y autorizaciones de pago.

El consolidado de pagos del contrato, convenio u orden es el siguiente:

Valor inicial del contrato, convenio u orden	$841.001.347,00
(+) Adición y/o (-) Reducción	$1.123.942.720,12
(-) Valores pagados del contrato, convenio u orden a la fecha	$ 1,163,551,563.79
= Subtotal del contrato a la fecha	**$ 801.392.503,33**
(-) Valor a pagar en este periodo	$ 150,190,013.00
= Total Contrato después de este pago	**$ 651.202.490,33**

El Régimen tributario del contratista es: No responsable de IVA ☐ Responsable de IVA ☑ Régimen Simple de Tributación ☐ Gran Contribuyente ☐

Pagos a seguridad Personas naturales:

El supervisor del contrato certifica que para el presente pago aportó las certificaciones de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el Decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de

2003 y la Circular Conjunta Nº 001 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Hacienda.

ARL Riesgo V

En consideración a que las actividades que desarrolla el contratista se clasifican en riesgo V, para dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la entidad debe hacer el pago de ARL. Si ☐ No ☑

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo correspondiente se han revisado los documentos en original, los cuales se encuentran en el sistema de gestión documental Orfeo en el respectivo expediente contractual y se aprueban los siguientes documentos:	Anexa
1. Informe de actividades del periodo y soportes	1☑
2. Factura	2☑
3. Cuenta de cobro y/o documento equivalente	3☐
4. Soporte de aportes al Sistema General de Seguridad Social (persona natural)	4☐
5. Certificado de pagos a seguridad social y parafiscal firmado Revisor Fiscal y /o Representante Legal (persona jurídica).	5☑
6. Comprobante de Ingreso y Salida de Almacén (Si aplica)	6☐
7. Documentos adicionales requeridos en la forma de pago del contrato, convenio u orden para el presente pago	7☑



FIRMA

SERGIO SILVA ARIZA
Cargo: Supervisor del Contrato de Interventoría 306-2023

Proyecto: Fernan Severich – Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión
Reviso: Rubi Carolina Hurtado – Profesional de Apoyo Financiero a la Supervisión

NOTA: EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIRMADO EN ORIGINAL PARA REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE DE AUTORIZACION Y ORDENACIÓN DE PAGO O GIRO.